IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALADE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SÉPTIMA

Dada cuenta; hágasele saber a don Julio Sánchez Camargo que, al no constar que éste haya solicitado asistencia gratuita, deberá designar Abogado y Procurador de su elección, al haberse dado de baja los Procuradores que intervinieron según consta en autos o al haber renunciado. De no verificarse la designación de Abogado y Procurador de su elección en el plazo de diez días, se archivará el proceso.

Madrid, 31 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Aurelio Burgos de Andrés.—16.037.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 8 de abril de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-12/05, Corporaciones Locales, Navarra, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas por el Ministerio Fiscal en el Informe de Fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos de Navarra, referente al Ayuntamiento de Arbizu (Navarra), ejercicio 2002, en el que se indica que por parte del Ayuntamiento le han sido abonadas a la Asesora Económica del Ayuntamiento, cantidades muy superiores a las que se habían contratado por la prestación de su servicio, que han dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de abril de 2005.–El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.–15.895.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARCHIDONA

D.ª María Remedios Gálvez Cano, Magistrado/Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Archidona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/2003 se sigue a instancia de Concepción López Molina expediente para la declaración de fallecimiento de Cristobal López Torralbo, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga), vecino de esta localidad, de 105 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio a co-

mienzos de la Guerra Civil española, no teniéndose de él noticias desde 1931, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Archidona, a 24 de febrero de 2005.–El Magistrado/ Juez.–El Secretario.–15.934. 1.ª 25-4-2005

FIGUERES

Edicto

Doña Yolanda Ocaña Villamil, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 556/04 por el fallecimiento sin testar de don Pedro Valenzuela Moreno, ocurrido el día uno de agosto de dos mil cuatro, promovido por la Procuradora Sònia Trilla Bevià, en nombre y representación de los hermanos Rafael Valenzuela Moreno, Juan Valenzuela Moreno, Rafaela Valenzuela Moreno y Pedro Valenzuela Moreno, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Figueres, 7 de febrero de 2005.—Secretaria Judicial, Yolanda Ocaña Villamil.—16.010.

MADRID

Edicto

En autos de familia divorcio contencioso seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid con el n.º 259/2004, a instancia de doña María Yolanda Mejías Escobar, contra don Manuel Santamaría González, que se halla con domicilio desconocido se ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicho demandado, para que comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demadado don Manuel Santamaría González, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—15.893.

MEDINA DE RIOSECO

Doña Carmen Pastor Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido,

Hace público: En cumplimiento de lo acordado por la Señora Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco (Valladolid), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de la entidad mercantil «Castilviejo Tradición, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Castilviejo número 3 de Medina de Rioseco, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 17 de mayo de 2005 y hora de las 11.00, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar los títulos de créditos a los Síndicos de la Quiebra, don José Jesús Vázquez Pereda, don Guillermo Mateo Oyagüe y don Arturo Merino Domínguez, antes del día 27 de abril de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Dado en Medina de Rioseco, 5 de abril de 2005.–El/La Juez.–El/La Secretario.–16.359.

VIGO

Edicto

Doña Carmen Novoa Santas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 89/05 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Acosta Padín, en nombre y representación de doña María Alicia García Pérez, sobre Declaración de Fallecimiento de su padre don Manuel García Gómez, natural de Prado, Covelo (Pontevedra) e hijo de Ramón y Josefa, casado con doña Clarisa Pérez Vidal, quien se ausentó de su último domicilio sito en Casal Florido número 29 de Vigo, desde el 10 de agosto de 1929, cuando emigró a Uruguay; no teniéndose de el noticias desde 1947 que, por otros emigrantes en Uruguay, se enteró que había sufrido un accidente de tráfico a consecuencia del cual falleció. Pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto, se ignora la realidad de ese hecho, así como el paradero del mismo. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 10 de marzo de 2005.–La Magistrado-Juez.–El Secretario.–13.226. y 2.ª 25-4-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 67/2005, por auto de 31 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dales Mix, S. L., en Liquidación, con domicilio en Travesía de Meicende, n.º 54, Arteixo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

 2.º Oue el deudor concerno los facultados
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Oue los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que se afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Ideal Gallego.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 31 de marzo de 2005.— El/La Secretario Judicial.–15.994.

BARCELONA

Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad del auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario número 102/2005 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Viajes Primera Línea, Sociedad Anónima.

Concursado: Don Alfonso Martínez Ros, con documento nacional de identidad número 37252637c y domicilio en calle Villarroel, 181, 3.º 1.ª, 08036 Barcelona.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de febrero de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2005. Administradora concursal: Doña María Teresa Cabrera Robert, auditora de cuentas, con domicilio en calle Mallorca 603, 6.°, 1.ª, 08026 Barcelona.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial.—16.342.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 04/04/05 dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona. Calle Ausias Marc, n.º 36-38, 2.ª planta. Número de asunto 141/2005. Tipo de concurso voluntario. Entidad instante del con-

curso: Antoni Castañer Sierra, con domicilio en Avda. Gaudí, n.º 2 de Barcelona. Administrador concursal: Don José-Mariano Hernández Montes, como abogado, domiciliado en C/ Balmes, n.º 188, 4.º 1.ª de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 7 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—15.983.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 149/2005-FR, se ha declarado mediante auto de fecha 8 de abril de 2005 el concurso de Moldes Guell, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Vizcaya, 4, del Polígono Industrial El Follonar de Sant Boi de Llobregat. La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administradores Concursales a don Ramon Farres Costafreda (Auditor de Cuentas), con domicilio en Travesera de les Corts, 267 entresuelo 2.ª b de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant

Barcelona, 8 de abril de 2005.-El Secretario.-16.328.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 19.1/04, en el que figura como deudor Rowasblu, Sociedad Anónima (en Solicitud consta Sociedad Limitada), por Auto de 21 de febrero de 2005, ratificado por Auto de 30 de marzo de 2005 de carácter firme, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Málaga, 1 de abril de 2005.-La Secretaria Judicial -15 900

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 75.1/05, por auto de 13 de abril de 2005 se ha declarado en

concurso necesario al deudor «Müller Consult, Sociedad Limitada», C.I.F. B-29782513, con domicilio en calle Monseñor Rodrigo Bocanegra, Edificio King Edward A, Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 Ley Concursal del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 13 de abril de 2005.-La Secretario Judicial.-16.361.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 76/2004 referente al deudor Gestión de Terrenos y Obras Sociedad Limitada, con CIF B91149609 y domicilio social en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Extramuros sin número, Urbanización Cornisa Azul, Edificio II, Local planta baja, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.-La Secretaria judicial Accidental.-16.374.

VALENCIA

Don César Manuel Barona Sánchis, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 113/05, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Niquelados Durban, Sociedad Limitada», con domicilio en Alboraia (Valencia), Camino del Mar, Polígono III, 49, con CIF B-96552799, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiendo venido nombrado Administrador concursal don Juan Antonio Fuster Matosas, Economista Auditor Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Isabel la Católica, 19, 6.º, 6.ª

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde